

Guayaquil, 3 de Julio del 2013

Señora

Representante Legal

AMERICA LEGAL SERVICES S.A. (AMELSESA)

Ciudad.-

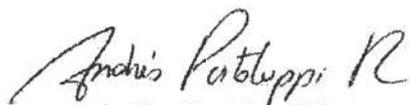
De mis consideraciones:

Por medio de la presente le solicito registrar en el libro de acciones y accionistas de la Compañía AMERICA LEGAL SERVICES S.A. (AMELSESA) la siguiente transferencia de acciones:

En esta fecha he procedido a ceder la totalidad de mis acciones que poseía en el capital social de la compañía AMERICA LEGAL SERVICES S.A. (AMELSESA), esto es, 4 acciones ordinarias y nominativas, de 100 dólares de los Estados Unidos de América, numeradas del 05 al 08 inclusive, a favor de Larissa Portaluppi Ugolotti, portadora de la cédula de ciudadanía número 091801978-7.

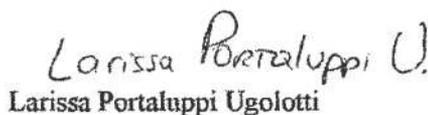
**CEDENTE**

**CESIONARIO (Acciones #05 a 08)**



Andres Portaluppi Reyes

C.C. 090833756-1



Larissa Portaluppi Ugolotti

C.C. 091801978-7





REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO

No. TERCERO

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCION  
DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO

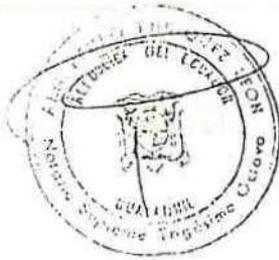
OTORGADA POR: SRES. ANDRES PORTALUPPI REYES Y MARIA  
UGOLOTTI DE PORTALUPPI

A FAVOR DE: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DEL NOTARIO  
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES  
12 SEPTIEMBRE 2005  
Guayaquil,..... de.....del



AB HUBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



No. 059/2003 ESCRITURA DE  
PROTOCOLIZACIÓN DE LA DISOLUCIÓN  
DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO  
CONSENTIMIENTO QUE CELEBRAN LOS  
CONYUGES EL SEÑOR ANDRES  
PORTALUPPI REYES Y SEÑORA MARIA  
ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI.--  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un  
días del mes de enero del año dos mil tres, ante  
el Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario  
Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil.

Señor Notario:

Nosotros Andrés Portaluppi Reyes y Maria Roxana ugolotti de Portaluppi de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados domiciliados en la ciudad de Guayaquil, ante usted, con el debido respeto, comparecemos, exponemos y solicitamos:

- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados.
- 2.- nosotros contrajimos matrimonio civil en la Provincia del Guayas en Guayaquil, el 2 de Mayo del año 1991, conforme aparece de la copia auténtica de la partida de matrimonio que acompañamos a la presente.
- 3.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.
- 4.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal hemos adquirido los siguientes bienes:
  - 4.1. Auto Honda Minivan (año 2000)
  - 4.2. 500 acciones en el capital social de la Compañía Portugo S.A.
  - 4.3. 31.000 acciones en el capital social de la Compañía EXPOCARGA S.A.
  - 4.4. 150.000 acciones en el capital social de la Compañía AGROPICANTES
- 5.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio.
- 6.- A tal efecto y para cumplir con lo que dispone el art. 7 de la Ley Reformativa de la Ley notarial, en el numeral 13, agregado al art. 18 publicado en el Suplemento del Registro oficial número 64, del 8 de noviembre de 1996, solicitamos a usted lo siguiente:
  - a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente.



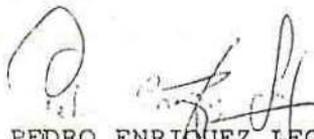
SEÑOR ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO TRIGESIMO

OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL: ABOGADO PEDRO ENRIQUEZ

LEON, CON REGISTRO NUMERO 5310, AL TENOR DE LO QUE  
DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL  
SÍRVASE INCORPORAR AL PROTOCOLO A SU CARGO LA  
PROTOCOLIZACIÓN DE LA DISOLUCION DE SOCIEDAD  
CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO QUE  
CELEBRAN LOS CONYUGES EL SEÑOR ~~AMERICO ENRIQUEZ LEON~~  
PORTALUPPI REYES Y SEÑORA MARIA ~~YASMINA~~  
UGOLOTTI DE PORTALUPPI.



Es Justicia,

  
AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON  
REG. 5310

b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una audiencia de conciliación, la misma que deberá llevarse a cabo 10 días después contados a partir de la presente.

c) Que una vez hecho y habiendo nosotros, de consuno y de viva voz expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la ante dicha sociedad conyugal, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se la declarará disuelta, sin perjuicio de terceros, la misma que deberá protocolizarse y posteriormente anotarse al margen del acto matrimonial correspondiente.

d) Que una vez que se haya anotado en el Registro Civil pertinente, usted, señor notario, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del acta correspondiente.

Guayaquil, Enero 6, del 2003.

Andrés Portaluppi Reyes

C.I. #090833756-1

Roxana Ugoiotti Villagómez

C.I. #0911949030

AB. XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ

REG. No.9452

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 6 días del mes de Enero del año dos mil tres, a las 14:00 ante mí, Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparecen los señores ANDRES PORTALUPPI REYES y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ, portadores de las cédulas de ciudadanía No.0908337561 y No.0911949030, respectivamente y de nacionalidad ecuatoriana ambos, con el objeto de reconocer la firma y rúbrica con las cuales han suscrito la presente petición de Disolución de Sociedad Conyugal, quienes manifestaron que son las suyas propias, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados, y convoco a las partes a la audiencia de conciliación a celebrarse el día 17 de Enero del año 2003, a las 14:00 en el despacho de la Notaría ubicada en el piso 10mo del Edificio EL MARQUEZ, en 9 Octubre y Los Ríos.

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo del Cantón de Guayaquil



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

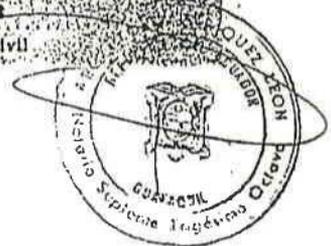
0908337561

CERTIFICACION SIMPLE GRATUITA PARA LA  
CEREMONIA RELIGIOSA DEL MATRIMONIO 0911949039

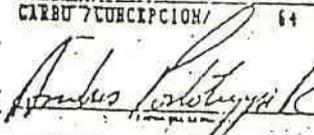
CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios del año 1991 en el tomo 74 página 589  
 número de acta 1588 se halla inscrito el matrimonio celebrado en GUAYAQUIL  
 el día DOS del mes de MAYO del año de 1991 entre  
 ANDRES PORTALUPPI REYES de nacionalidad ECUATORIANA  
 profesión ESTUDIANTE domiciliado en ESTA CIUDAD hijo de  
 ALFREDO PORTALUPPI y MERCEDES REYES  
 y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ  
 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE domiciliada  
 en ESTA CIUDAD hija de ALBERTO UGOLOTTI  
 y de CECILIA VILLAGOMEZ  
 OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL  
 GUAYAQUIL

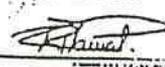


Provincia de GUAYAS  
 MAYO de 1991  
 JUAN S. GONZALEZ KURE  
 Deleg. Jefe Prov. Reg. Civil  
 Guayaquil y Cdad. del Guayas  
 Jefe de Registro Civil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEEULACION  
 Cedula de Ciudadania: **091194903-0**  
 NOMBRE: **ALBERTO PORTALUCCI**  
 SECUNDARIA - ESTUDIANTE  
 ALBERTO PORTALUCCI  
 GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION /  
 NASTA HUERTE DE SU TITULAR  
 121117  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEEULACION  
 Cedula de Ciudadania: **090833756-1**  
 NOMBRE: **ANDRES PORTALUCCI**  
 TIPO: **MAYO** 1.964  
 GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION /  
 13 1 053 -09596  
 GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION /  
 64  



CIUDADANIA: **091194903-0**  
 UCOLOTTI, WILLACOMEZ, MARIA ROSANA  
 16 OCTUBRE 1967  
 GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION /  
 18 183 11557  
 GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION /  
 67  



ECUATORIANA  
 CASADO ANDRES PORTALUCCI REYES  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 ALBERTO UCOLOTTI PILLCOIS  
 CECILIA WILLACOMEZ  
 GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION /  
 NASTA HUERTE DE SU TITULAR  
 1341543  






Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO QUE OTORGA EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES.



En la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de Enero del año dos mil tres, a las 14H00 horas, en el despacho de esta Notaría situada en el quinto Piso del Edificio El MARQUEZ, ubicado en 9 de Octubre y Los RIOS,

ante mí, Abogado Humberto Moya Flores, siendo el día señalado al efecto, conforme a la convocatoria del día 6 de Enero del año 2.003 en que se dieron por notificados, comparecen los cónyuges señores ANDRES PORTALUPPI REYES y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ, quienes inteligenciados del objeto de esta audiencia, exponen: Que ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare.

En consideración de la solicitud presentada, con reconocimiento de firmas y de la ratificación de consuno manifestada durante esta audiencia de conciliación, yo, el Notario amparado en lo dispuesto en el numeral 13 del art. 7 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 el 8 de Noviembre de 1996, declaro disuelta la sociedad conyugal de gananciales de los cónyuges señores ANDRES PORTALUPPI REYES y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ, pero conservando el vínculo matrimonial que los une.

La presente acta, con la solicitud y la partida de matrimonio quedan protocolizadas en mi Notaría. Copia de todo lo cual con la comunicación oficial que expidiere, se subinscribirá en el Registro Civil del Guayas, al margen de la inscripción del matrimonio de los mencionados cónyuges. DOY FE.

Guayaquil, Enero 17 del 2.003



RAZON: ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO PROTOCOLIZAR Y ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A SU CARGO, LA PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO QUE CELEBRAN LOS CONYUGES EL SEÑOR ANDRES PORTALUPPI REYES Y SEÑORA MARIA ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI.



GUAYAQUIL, 31 DE ENERO DE 2003

*[Handwritten signature of Humberto Moya Flores]*

EL NOTARIO  
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE PROTOCOLIZO ANTE EL NOTARIO TITULAR AB. HUMBERTO MOYA FLORES Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A SU CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

*[Handwritten signature of Pedro Enriquez Leon]*  
AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON  
NOTARIO SUPLENTE

Guayaquil, 3 de Julio del 2013

Señora

Representante Legal

AMERICA LEGAL SERVICES S.A. (AMELSESA)

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le solicito registrar en el libro de acciones y accionistas de la Compañía AMERICA LEGAL SERVICES S.A. (AMELSESA) la siguiente transferencia de acciones:

En esta fecha he procedido a ceder la totalidad de mis acciones que poseía en el capital social de la compañía AMERICA LEGAL SERVICES S.A. (AMELSESA), esto es, 4 acciones ordinarias y nominativas, de 100 dólares de los Estados Unidos de América, numeradas del 01 al 04 inclusive, a favor de María Roxana Ugolotti Villagómez, portadora de la cédula de ciudadanía número 091194903-0.

**CEDENTE**



Alfredo Portaluppi Reyes

C.C. 090833753-8

**CESIONARIO (Acciones #01 a 04)**



María Roxana Ugolotti Villagómez

C.C. 091194903-0